

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



Depósito Legal. M-2-1958

**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Mediamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléf.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Para Madrid.—Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid.—Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

**TARIFA DE INSERCIONES**

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 páginas, 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

**Ayuntamiento de Madrid**

Secretaría general.—Sección de Abastos

**ANUNCIO**

En cumplimiento de lo establecido en la base novena de las que regulan la construcción y explotación del Mercado de la villa de Vallecas, aprobadas por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de octubre de 1963, el excelentísimo señor Alcalde Presidente, por su decreto de 10 de noviembre actual, ha dispuesto se convoque la segunda y última subasta pública para la adjudicación de dos puestos de dicho Mercado.

El pliego de condiciones y demás antecedentes relacionados con la subasta, se hallan de manifiesto en la Sección de Abastos de esta Secretaría General y en las Oficinas de la Administración del aludido Mercado, durante las horas de nueve de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

La subasta tendrá lugar el octavo día hábil siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, bajo la Presidencia del ilustrísimo señor Delegado de Abastos y Mercados y con asistencia de un representante de la Empresa concesionaria del Mercado, celebrándose en los locales de dicha Delegación, sitos en el piso segundo de la Primera Casa Consistorial (plaza de la Villa, 5).

Madrid, 15 de noviembre de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—62.877)

**Ministerio de Obras Públicas**

Dirección General de Obras Hidráulicas. Jefatura de Construcción.—Sección 3.ª

**ANUNCIO DE SUBASTA**

OBRAS del proyecto modificado de precios del de conducción de aguas para abastecimiento de Rucas (Badajoz).

Hasta las trece horas del día 4 de diciembre de 1965 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana (Madrid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.576.630,94 pesetas.

La fianza provisional, a 31.532,70 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 13 de diciembre de 1965, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana (Madrid), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

**Modelo de proposición**

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento Nacional de Identidad núm. ...., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

**Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta**

1.ª—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª—Documentos necesarios: En sobre abierto en el que se indicará, asimismo, el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

4.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el ca-

pítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditadas su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª—Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio del sorteo.

Madrid, 9 de noviembre de 1965.—El Director general, P. D., Rafael López Arauetales, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.

(G. C.—6.248) (O.—62.831)

**Ministerio de Obras Públicas**

Dirección General de Obras Hidráulicas. Jefatura de Construcción.—Sección 3.ª

**ANUNCIO DE SUBASTA**

OBRAS de saneamiento y distribución de agua a El Carpio (Toledo).

Hasta las trece horas del día 4 de diciembre de 1965 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 6.787.650,29 pesetas.

La fianza provisional, a 135.753,00 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 13 de diciembre de 1965, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

**Modelo de proposición**

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento Nacional de Identidad núm. ...., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

**Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta**

1.ª—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª—Documentos necesarios: En sobre abierto en el que se indicará, asimismo, el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1. — Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2. — Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

4. — Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5. — Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5. — Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6. — Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7. — Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8. — Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª—Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio del sorteo.

Madrid, 9 de noviembre de 1965.—El Director general, P. D., Rafael López Arauñes, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.  
(G. C.—6.249) (O.—62.832)

**Ministerio de Obras Públicas**

Dirección General de Obras Hidráulicas  
Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

**ANUNCIO DE SUBASTA**

OBRAS del suministro a las fuentes públicas de los pueblos del Condado (Jaén).

Hasta las trece horas del día 4 de diciembre de 1965 se admitirán en el Ne-

gociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 7.981.521,33 pesetas.

La fianza provisional, a 159.630,50 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 13 de diciembre de 1965, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

*Modelo de proposición*

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento Nacional de Identidad núm. ...., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).  
(Fecha y firma.)

*Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta*

1.ª—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª—Documentos necesarios: En sobre abierto en el que se indicará, asimismo, el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1. — Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2. — Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

4. — Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5. — Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5. — Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6. — Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7. — Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8. — Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª—Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio del sorteo.

Madrid, 9 de noviembre de 1965.—El Director general, P. D., Rafael López Arauñes, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.  
(G. C.—6.250) (O.—62.833)

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

Dirección General de Transportes Terrestres

**1.ª Jefatura de Construcción**

**ANUNCIO**

A los efectos de la devolución de la fianza que la Empresa «Agromán, Empresa Constructora, S. A.», adjudicataria de las obras de «Infraestructura de la línea Argüelles-plaza de la Moncloa» del Ferrocarril Metropolitano de Madrid, tiene constituida en garantía de las citadas obras, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras Públicas de 13 de marzo de 1903, y demás disposiciones vigentes, puedan presentarse en un plazo de quince días (15) hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, ante el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, término en que radican las obras, las reclamaciones contra la referida Contrata por los daños y perjuicios que sean de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo, debiendo justificar los reclamantes en el citado excelentísimo Ayuntamiento haber presentado las correspondientes reclamaciones ante el Juzgado municipal o de primera instancia, si se trata de reclamaciones de daños y perjuicios o de deudas de materiales, y en la Magistratura de Trabajo si la reclamación versa sobre deuda de jornales o indemnizaciones por accidentes de trabajo.

De las reclamaciones presentadas el mencionado excelentísimo Ayuntamiento de Madrid deberá dar cuenta a la Primera Jefatura de Construcción, de la Dirección General de Transportes Terrestres (Nuevos Ministerios, edificio nuevo, quinta planta) de las reclamaciones presentadas o remitir en su defecto una certificación acreditativa de no haberse presentado reclamación alguna.

Madrid, 11 de noviembre de 1965.—El Ingeniero Jefe (Firmado).  
(G. C.—6.241) (O.—62.825)

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
**Dirección General de Transportes Terrestres**

**1.ª Jefatura de Construcción**

**ANUNCIO**

A los efectos de la devolución de la fianza que la Empresa «Goetsch y Compañía, S. R. C.», adjudicataria de las obras de «Suministro y montaje de un equipo de impregnación de zapatas de freno (Grupo XXVI)», pertenecientes al Proyecto de «Dotación de máquinas, herramientas y elementos auxiliares a los talleres y cocheras» del F. C. Suburbano de Chamartín de la Rosa a Carabanchel, tiene constituida en garantía de las citadas obras, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras Públicas de 13 de marzo de 1903, y demás disposiciones vigentes, pueden presentarse en un plazo de quince días (15) hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, ante el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, término en que radican las obras, las reclamaciones contra la referida contrata por los daños y perjuicios que sean de su cuenta por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo, debiendo justificar los reclamantes en el citado excelentísimo Ayuntamiento haber presentado las correspondientes reclamaciones ante el Juzgado municipal o de primera instancia, si se trata de reclamaciones de daños y perjuicios o de deudas de materiales, y en la Magistratura de Trabajo si la reclamación versa sobre deuda de jornales o indemnizaciones por accidentes del trabajo.

De las reclamaciones presentadas, el mencionado excelentísimo Ayuntamiento de Madrid deberá dar cuenta a la Primera Jefatura de Construcción, de la Dirección General de Transportes Terrestres (Nuevos Ministerios, edificio nuevo, quinta planta) de las reclamaciones presentadas, o remitir en su defecto una certificación acreditativa de no haberse presentado reclamación alguna.

Madrid, 11 de noviembre de 1965.—El Ingeniero Jefe (Firmado).  
(G. C.—6.242) (O.—62.826)

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA**  
**Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid**

**ANUNCIO**

Cumpliendo acuerdo de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 21 de julio último, se somete a información pública, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a «Plan Parcial de ordenación de la finca «La Moraleja», incoado por «Nueva Inmobiliaria Española, Sociedad Anónima».

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, sexta planta del Ministerio de la Vivienda, como asimismo formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al excelentísimo señor Delegado del Gobierno en la Comisión expresada.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 8 de noviembre de 1965.—El Secretario general, Eduardo Navarro.  
(G. C.—6.265) (O.—62.849)

**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**Dirección General del Patrimonio del Estado**

**ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la ley del Patrimonio del Estado, se convoca concurso público pa-

el arrendamiento de local en Chinchón (Madrid), con destino a la instalación de los servicios de la Estafeta de Correos. Las propuestas para el concurso se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el Registro general de la Delegación de Hacienda de Madrid, en horas de oficina, en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las condiciones del concurso estarán expuestas en el tablón de anuncios de la citada Delegación de Hacienda, en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Chinchón y en la Dirección General del Patrimonio del Estado (Ministerio de Hacienda, segunda planta). El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario del concurso. Madrid, 4 de noviembre de 1965.—El Director general. (G. C.—6.272) (O.—62.855)

**Junta Provincial de Beneficencia de Madrid**

**ANUNCIO DE SUBASTA**

El día 7 de diciembre del presente año, a las siete y media de la tarde, tendrá lugar en las oficinas de esta Junta la subasta de una finca urbana, sita en la calle de Abel, núm. 25, la cual se halla libre de inquilinos.

El precio mínimo de adjudicación es el de 1.083.469 pesetas; las proposiciones de compra se harán por escrito, en pliego cerrado, dirigidas al señor Presidente del Patronato de la Congregación de Hermanas Salesianas del Sacratísimo Corazón de Jesús, acompañadas de los recibos que acrediten haber depositado en la Caja de esta Junta, en concepto de fianza y a disposición del mencionado Patronato, el 10 por 100 del precio mínimo de adjudicación, debiendo presentarse las proposiciones en la Secretaría de la Junta durante las horas de oficina (de cuatro y media a ocho), hasta el día anterior hábil al señalado para la celebración de la subasta.

El expediente de venta y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Asesoría Jurídica de la Junta Provincial de Beneficencia, calle de Amor de Dios, número seis, durante las horas citadas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 11 de noviembre de 1965.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Vicepresidente (Firmado). (G. C.—6.271) (O.—62.854)

**Dirección General de Impuestos Indirectos**

Con fecha 29 de octubre de 1965 han sido admitidos a trámite por la Dirección General de Impuestos Indirectos, los convenios solicitados por las Agrupaciones de contribuyentes para el año 1966 y correspondientes al Impuesto sobre el Tráfico de Empresas, cuya relación se cita:

- Restaurantes.
- Hoteles de primera B.
- Salas de baile.
- Agencias de publicidad.
- Agencias de transportes.
- Laboratorios fotográficos.
- Almacenistas de armería y artículos de deportes, otras armas y afines.
- Fabricación de escobas y plumeros.
- Fabricación de brochas, pinceles y cepillos.
- Fabricación de juguetes y artículos de deportes.
- Fabricación de hielo.
- Garajes.
- Vendedores de bicicletas, accesorios y afines.
- Almacenistas mayoristas de óptica.
- Comercio de material de laboratorio, venta por mayor accesorios para uso de laboratorio.
- Fabricantes de recambios y accesorios de automóviles.
- Talleres de joyería.
- Recubrimientos metálicos.

- Talleres de mecanización.
- Mayoristas de relojería.
- Mayoristas de joyería.
- Mayoristas de bisutería, similares y afines.

Fabricación y reparación de relojes, maquinaria de precisión con aparatos de relojería.

Fabricación de orfebrería y similares. Material y equipos extintores de incendios y afines.

Fabricación de camas, somiers y colchones.

Ascensores y afines (instalación, reparación y conservación).

Almacenistas mayoristas de loza, porcelana y cristal.

Decoradores de porcelana, loza cristal y cerámica.

Fabricación de cristales ópticos. Manufacturas de vidrio soplado.

Horticultura y jardinería. Instalaciones eléctricas.

Limpieza de edificios y locales. Instalaciones de saneamiento, fontanería y afines.

Fabricación de construcciones metálicas y calderería.

Relaminación. Almacenistas mayoristas de material de saneamiento y afines.

Fabricación de cales y yesos. Derivados del cemento.

Fabricantes de ladrillos, tejas y piezas especiales.

Fabricación y venta de derivados de ceras y parafinas.

Almacenistas mayoristas de calzado ordinario y zapatillas.

Fabricación de hormas y tacones.

Almacenistas al por mayor de pieles curtidas.

Almacenistas mayoristas de pieles sin curtir (exportadores).

Encuadernadores. Litografías.

Fotografadores.

Los contribuyentes integrados en estas Agrupaciones solicitantes que opten por el régimen de declaración, deberán hacer constar su renuncia al de convenio, en escrito presentado dentro de los diez días hábiles siguientes al de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del presente acuerdo y dirigido al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Madrid. (G. C.—6.274)

**Caja General de Depósitos**

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números 62.432 de entrada y 285.341 de registro correspondientes al constituido en 8 de julio de 1964. Depósito necesario en metálico, sin interés, 49.248 pesetas, propiedad de «Ivarte, S. A.», en su garantía para expediente núm. 11.582/63 de la Delegación Provincial de Trabajo, sobre infracción Seguros Sociales (18.927/65).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 12 de noviembre de 1965.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa. (A.—41.083)

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID**

AUTORIZANDO a «Compañía Eléctrica Industrial, S. A.» la instalación de transformación que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de «Compañía Eléctrica Industrial, S. A.», con domicilio en Madrid, plaza de la Lealtad, 3, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, habiéndose hecho pública esta petición («Boletín Oficial del Estado» de 6 de octubre de 1965), para conocimiento de todos los que pudieran considerarse afectados por la misma, sin que en el plazo señalado se haya presentado oposición alguna, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

1.º Autorizar a «Compañía Eléctrica Industrial, S. A.» la instalación de una estación de transformación en Madrid, Palomeras Bajas, ampliación de la Colonia de San Agustín, compuesta por un transformador de 250 kVA, a 15.000/220-128 voltios, alimentada mediante derivación de la línea de U. E. M. Cerro de la Plata-Vallecas-Cañada.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º La instalación de la estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.º Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los Servicios de Electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.º El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.º La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.º y 5.º de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Madrid, 23 de octubre de 1965.—El Ingeniero Jefe (Firmado). (G. C.—5.946) (O.—62.580)

AUTORIZANDO a «Compañía Eléctrica Industrial, S. A.» la estación de transformación que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de «Compañía Eléctrica Industrial, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, plaza de la Lealtad, núm. 3, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, habiéndose hecho pública esta petición («Boletín Oficial del Estado» de 6 de octubre de 1965) para conocimiento de todos los que pudieran considerarse afectados por la misma, sin que en el plazo señalado se haya presentado oposición alguna, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

1.º Autorizar a «Compañía Eléctrica Industrial, S. A.» la instalación de una estación de transformación en Vicálvaro (Madrid), Poblado de San Juan, compuesta por un transformador de 250 kVA, a 15.000/220-127 voltios, alimentada mediante cable subterráneo (entrada y salida), derivado de la línea Vicálvaro-Cerro de la Vaca.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º La instalación de la estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.º Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los Servicios de Electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.º El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de

2.º La instalación de la estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.º Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los Servicios de Electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.º El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.º La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.º y 5.º de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Madrid, 23 de octubre de 1965.—El Ingeniero Jefe (Firmado). (G. C.—5.947) (O.—62.581)

AUTORIZANDO a «Compañía Eléctrica Industrial, S. A.» la estación de transformación que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de «Compañía Eléctrica Industrial, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, plaza de la Lealtad, núm. 3, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, habiéndose hecho pública esta petición («Boletín Oficial del Estado» de 6 de octubre de 1965) para conocimiento de todos los que pudieran considerarse afectados por la misma, sin que en el plazo señalado se haya presentado oposición alguna, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

1.º Autorizar a «Compañía Eléctrica Industrial, S. A.» la instalación de una estación de transformación en Madrid, calle de Vázquez Mella, s/n, compuesta por dos transformadores de 250 kVA cada uno, a 15.000/220-127 voltios, alimentada mediante derivación (doble cable subterráneo) de la línea a Fco. Madariaga, 9E-237.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º La instalación de la estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.º Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los Servicios de Electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.º El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de

laquel, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Madrid, 23 de octubre de 1965.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—5.948) (O.—62.582)

### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

#### ANUNCIO

Don Rufino García Gómez, con domicilio en Madrid, calle de Benito Gutiérrez, número 39, solicita autorización para la apertura de un pozo dentro de la zona de policía del arroyo del Molino, en término municipal de Pelayos de la Presa (Madrid), con destino a riego y usos domésticos en finca de su propiedad, sita en dicho término municipal.

Dicho pozo, ubicado en la citada finca, en la margen derecha del mencionado arroyo y a una distancia de 25 metros de su cauce, remotándose desde él un caudal de 0,50 l/s.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por esta petición, presenten sus reclamaciones por escrito al ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Tajo en el plazo de treinta (30) días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cuyo plazo, y durante las horas hábiles de oficina, se dará vista del expediente en las de esta Comisaría, Ministerio de Obras Públicas.—Nuevos Ministerios, planta 1.ª.—Madrid.—(Referencia: Pozos-147.)

Madrid, 6 de noviembre de 1965.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

(G. C.—6.188) (O.—62.786)

### Comisaría de Aguas del Tajo

#### ANUNCIO

El Ayuntamiento de Navacerrada ha presentado en esta Comisaría instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para realizar obras de recrecimiento y consolidación de una presa en el arroyo de La Barraca, en término municipal de Navacerrada (Madrid), con destino a abastecimiento de agua potable de la población de la villa de Navacerrada; y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid, Toledo y Cáceres, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en los «Boletines Oficiales» citados, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Navacerrada (Madrid) las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos. (A.—8-A.)

#### NOTA-EXTRACTO

Las obras consisten en la construcción de una presa de contrafuertes de hormigón en masa, en la que se utiliza la presa antigua como pantalla. La cota de coronación de la presa será la de 1415,50 metros, es decir, 2,00 metros por encima de la actual coronación. La cota de máximo embalse será la de 1415,50 metros, con una capacidad de embalse de 30.900.000 metros cúbicos, duplicándose la capacidad del embalse actual.

Se ha previsto unas bóvedas cilíndricas de medio punto de ladrillo, de contrafuerte a contrafuerte, que forman propiamente la obra de recrecimiento de la presa actual. Las bóvedas se proyectan de ladrillo cerámico, con 25 centímetros de espesor. La obra se terminará en unos estribos de gravedad con el mismo perfil de los contrafuertes. En la margen derecha se prevé una pantalla de arcilla para evitar posibles pérdidas de agua por filtración. Se dispondrá tres aliviaderos de superficie con perfil «Creager», con una anchura de 2,20 metros cada uno y un espesor de lámina vertiente de 3,00 metros. El caudal que desaguarán los tres aliviaderos, conjuntamente, será de 65.000 metros cúbicos por segundo. El desagüe de fondo se mantendrá el actual, sin modificación alguna.

Todas las obras a ejecutar se encuentran en terreno propiedad del peticionario y de dominio público cuya ocupación se solicita.

Madrid, 4 de noviembre de 1965.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., Enrique Díaz-Rato.

(G. C.—6.189) (O.—62.787)

### Comisaría de Aguas del Tajo

#### ANUNCIO

«Liquid Carbonic de España, Sociedad Anónima», representada por don Pedro García Escañas, Madrid, barrio de la Estrella, Torre B, ha presentado en esta Comisaría instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para aprovechar 19,5 litros por segundo de agua del río Henares, en término municipal de Alcalá de Henares (Madrid), con destino a usos industriales; y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en los «Boletines Oficiales» de Madrid, Toledo y Cáceres, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en los «Boletines Oficiales» citados, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Alcalá de Henares las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos. (A.—55-L.)

#### Nota-extracto

El emplazamiento de la factoría se encuentra situada en la confluencia de los ríos Henares y Torote. Las aguas serán captadas en el río Henares, y una vez empleadas en el proceso de fabricación de anhídrido carbónico líquido serán vertidas al río Torote.

Las obras consisten en la captación de aguas en la margen derecha del río Henares mediante pozo de 1,5 metros Ø interior, con revestimiento ordinario, comunicado con el río mediante galería. En el pozo va instalado el módulo, que limitará el caudal solicitado, éste de tipo flotador y la tubería de aspiración, cuya altura geométrica desde el nivel mínimo de las aguas hasta el eje de la bomba será de 5 metros. La bomba irá acoplada a un motor eléctrico de 10 C. V. de potencia, capaz de elevar 19,5 litros por segundo a una altura geométrica de 17,3 metros. Las aguas serán impulsadas a través de tubería de acero de 150 milímetros Ø interior hasta un depósito elevado, desde el cual se distribuirán para el proceso de fabricación de anhídrido carbónico líquido.

Una vez empleadas las aguas en la producción anteriormente indicada, ésta será previamente depurada antes de verter al río Torote. La depuración se efectuará en una estación depuradora en forma de torre, con tres plantas: en la planta superior irá instalado un desgasificador, en la planta intermedia la cuba de reacción y en la planta baja las cubas de neutralización y sosa cáustica y el clorador correspondiente. Desde estas dos últimas, y mediante una pequeña

bomba, se enviará cloro y sosa cáustica a la cuba de reacción. Una vez depuradas las aguas se vierten al río mediante una canaleta de fibrocemento de sección semicircular de 300 mm. Ø; la canaleta llevará una pendiente del dos por mil, y en su extremo une con una tubería enterrada de 200 mm Ø, que es a través de la que se realiza el vertido al río. El caudal vertido resultará de 15,75 litros por segundo, es decir, solamente 3,75 litros por segundo menos que el total de las aguas captadas.

Todas las obras a ejecutar se encuentran en terreno propiedad del peticionario y de dominio público cuya ocupación se solicita.

Madrid, 11 de noviembre de 1965.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., Enrique Díaz-Rato.

(G. C.—6.267) (O.—62.850)

#### ORGANIZACION SINDICAL

### Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

La Organización Sindical anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de la Casa Sindical de Aranjuez (Madrid), cuyo presupuesto de contrata asciende a ocho millones ochocientos cincuenta y un mil seiscientos sesenta y ocho pesetas con veintiocho céntimos, importando la fianza provisional ciento setenta y siete mil treinta y cuatro pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la C. N. S. de Madrid y en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar, paseo del Prado, 18-20, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, 18-20, Madrid) y en la C. N. S. citada, en las horas de oficina, durante quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente hábil.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada C. N. S. a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

El Jefe Nacional (Firmado).

(G. C.—6.264) (O.—62.848)

### Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid

#### EDICTO

En los autos que sobre incumplimiento de contrato se siguen ante esta Magistratura de Trabajo, bajo el número 772/65, a instancia de Antonio de Benito Bueno, contra Manuel Paso Andrés, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de octubre de 1965.—El ilustrísimo señor don Ricardo Bernaldez Avila, Magistrado de Trabajo número 3 de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los precedentes autos, seguidos a instancia de partes: de la una y como demandante, Antonio de Benito Bueno, asistido de Letrado de la Organización Sindical, y de la otra y como demandado, Manuel Paso Andrés, y

Fallo: Que estimando en parte la demanda por indemnización de perjuicios formulada por Antonio de Benito Bueno, debo condenar y condeno a don Manuel Paso Andrés al pago de 1.000 pesetas.—Notifíquese esta resolución a las partes, previéndolas que contra la misma no cabe recurso alguno dada la cuantía de la reclamación formulada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 157 del Decreto de 17 de enero de 1963.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Manuel Paso Andrés, cuyo actual paradero se ignora, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndose que en esta Secretaría se encuentra a disposición del interesado copia de la sentencia dictada en los au-

tos de referencia. Dado en Madrid, a 30 de octubre de 1965.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.212)

### Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

#### CEDULA DE CITACION

En los autos que se siguen en esta Magistratura de Trabajo número seis, en reclamación de salarios, a instancia de Rocco Torrebruno Orsini, contra «Cooperativa Acta» (Asociación Cinematográfica de Técnicos y Actores), con el número 540/1965, se ha acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que se cita a la demandada «Cooperativa Acta» (Asociación Cinematográfica de Técnicos y Actores), cuyo paradero se ignora, para que comparezca en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, número 27, el día 13 de diciembre próximo, a las diez treinta de su mañana, para celebrar acto de conciliación y seguidamente, en caso de no avenencia, el de juicio en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndose que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que la vista no podrá suspenderse por falta injustificada de parte.

Y para que sirva de notificación y citación a «Cooperativa Acta» (Asociación Cinematográfica de Técnicos y Actores), que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 3 de noviembre de 1965.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.213)

### Comisión de Ayuda Familiar de la Audiencia Territorial

#### AVISO

Se pone en conocimiento de los beneficiarios activos, pasivos y huérfanos, dependientes de esta Comisión (Funcionarios en activo, Jubilados y Viudas pensionistas y huérfanos de padre y madre de Funcionarios del Estado), que el día primero de diciembre próximo, se abrirá el plazo de quince días que fija el artículo 10 de la Ley de 15 de julio de 1954, número tercero de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de agosto siguiente y número 11 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de septiembre de 1956, en relación con la norma tercera de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1958, para la presentación de declaraciones juradas en solicitud de la prestación para el período anual próximo de 1966, incurriendo, de no presentarlas en dicho plazo, en la caducidad del derecho al percibo de aquella prestación, que establecen las normas primera, tercera y cuarta respectivamente, de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 19 de febrero de 1958 («Boletín Oficial» del 25), durante el período de tiempo que cada una de ellas fija.

Madrid, 11 de noviembre de 1965.—El Secretario, Pedro Ajenjo.—Visto bueno: El Presidente, Manuel Soler.

(G. C.—6.308)

### Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la excelentísima Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 66-65, para sustanciar la apelación interpuesta en los autos que se dirán, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como siguen:

Sentencia número 257

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José Zurita Morata, don Federico Martín y Martín, don Marcelo Rivas Goday, don José Labajo Alonso, don Víctor Serván Mur.—En la villa de Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—Vistos por la Sala Segunda de lo Civil de esta excelentísima

Audiencia Territorial los autos incidentales procedentes, en grado de apelación, del Juzgado de primera instancia número veinticinco de Madrid y seguidos entre partes: de una, como demandante y apellada, don Manuel Espejo Blanco, mayor de edad, casado, industrial y de esta ve- cindad, representado por el Procurador don Fernando Aguilar Galiana y defendido por el Letrado don José Herranz Noeda, y de otra parte, como demandado y apelado, don Sebastián Mata Estacas, mayor de edad, casado, industrial y de esta ve- cindad, representado por el Pro- curador don Alfonso Lodeiro Arrojo y defendido por el Letrado don José Luis Galán Sánchez, siendo el objeto del pleito el incidente de previo y especial pronun- ciamiento instado para que se suspenda definitivamente la ejecutoria recaída en autos de arrendamientos urbanos segui- dos por el aquí demandado contra el ac- tor recurrente y don Andrés Biedma Car- rascosa, mayor de edad, casado, indus- trial y en ignorado paradero, sin repre- sentación ni defensa por no haber com- parecido en autos, dado lo cual se han entendido las actuaciones, por lo que a él se refiere, con los estrados de este Tri- bunal, versando el aludido pleito sobre resolución de contrato de arrendamiento. Aceptando los Resultandos de la sen- tencia apelada, dictada en la primera instancia de este incidente, con fecha ocho de febrero último, por el Juez de prime- ra instancia número veinticinco de los de esta capital, cuya parte dispositiva dice, literalmente, como sigue:

**Fallo**

Que desestimando la demanda incidental formulada por don Manuel Espejo Blanco, debo absolver y absolvemos de la pretensión que ejerció a don Sebastián Mata Estacas, condenando a dicho señor Espejo al pago de las costas causa- das en la tramitación del expediente.

Resultando además que estos autos incidentales son parte de los de resolución de contrato de arrendamiento del local de negocio titulado «hotel con nave», si- tuado en el edificio número tres de la calle de Lago Constanza del distrito de Vicál- varo, de esta capital, seguidos a instan- cia de don Sebastián Mata Estacas, con- tra don Andrés Biedma Carrascosa, en los que se dictó sentencia estimatoria de la demanda, que es firme, y habiéndose solicitado su ejecución y dispuesto, en su virtud, la efectación del lanzamiento del expresado demandado arrendatario, el que no se llevó a cabo, porque al inten- tar verificarlo en la fecha catorce de no- viembre último, doña María López, a quien se halló en el tal local, manifestó que no podía desalojarlo por no tener conocimiento de nada, presentándose diez días después el escrito relacionado en el primer resultando aceptado de la resolu- ción apelada.

Resultando que tal apelación se inter- puso por el demandante en el incidente, se admitió en ambos efectos, y elevados, en su virtud, los autos a este Tribunal, con emplazamiento de las partes para que en el tiempo de diez días compare- cieran ante él, lo que verificó dentro del mismo el recurrente y después de su transcurso el recurrido, se formó el apun- tamiento, se practicaron las diligencias conducentes al señalamiento de día para la vista y su celebración y tuvo lugar ésta en la fecha catorce del mes corriente, con asistencia de los Letrados de los contendientes, que alegaron, en apoyo de sus pretensiones, lo que creyeron conveniente.

Resultando que en la tramitación de las dos instancias de este incidente se han cumplido las prescripciones legales.

Vistos, siendo Ponente el Magistrado ilustrísimo señor don Federico Martín y Martín.

Considerando que si bien el lanza- miento de los condenados en esta clase de juicios puede ser obstaculizado proce- deramente cuando el local de que se trata está ocupado por persona distinta del locatario; si la ocupación no tuvie- re meramente como causa su relación con el tal arrendatario por razón de la loca- ción sino otra independiente de tal rela- ción y no dimanante de facultad conce- dida por el arrendador para que lo ve- niera a ocupar, no puede constituir con perti- nencia impedimento alguno para evitarle el habere cualquiera de las situaciones

contrarias indicadas, y, siendo así, como aquí el tercer poseedor, promotor de este incidente, ha alegado que posee mate- rialmente la porción de inmueble objeto de esta controversia, porque tiene la con- dición de arrendatario del mismo en vir- tud de que el contrato litigioso se cele- bró entre el señor Matas como arrenda- dor y el señor Biedma y él como arren- datarios, aunque por acuerdo de éstos se constatará que lo era sólo el primero de ellos, siéndolo él únicamente desde fi- nales del año 1953, aproximadamente, lo que conoce el arrendador, a quien ha abo- nado los alquileres desde entonces; no habiendo logrado que se constatará el contrato sólo a su nombre, porque el arrendador quería aumentar la renta; no existiendo principio alguno de prueba de la veracidad de esas alegaciones puesto que en los documentos que ha presenta- do figura como arrendatario y pagador el señor Biedma; sin que proceda asig- nar valor alguno para lo contrario a otros documentos que ha presentado, en cuya formación ninguna intervención ha tenido la parte actora, que no consta les conociera, y desde luego han podido formarse sin tener el presentador la condi- ción de arrendatario, el lanzamiento no debió suspenderse, ni, por consiguiente, hubo razón para sustanciar este inciden- te; el que desde luego puede ser procedente en los casos en que el poseedor ponga de manifiesto antecedentes consti- tutivos, cuando menos de un principio de prueba, que descubran la posibilidad de una tenencia que por existir con las características apuntadas, tenga fuerza para contener el desalojo; ante todo lo cual hemos de confirmar la sentencia im- pugnada, que desestimó la aspiración in- cidental referida.

Considerando que no apreciándose te- meridad ni mala fe en la conducta litigio- sa de los contendientes, debemos no ha- cer especial condena sobre el pago de las costas causadas en su tramitación; lo que lleva consigo, por ende, la revoca- ción de la determinación en sentido con- trario, del fallo recurrido respecto de las producidas en la instancia a que puso término.

**Fallamos**

Que confirmando la sentencia apelada, excepto en su pronunciamiento sobre el pago de costas, que la revocamos, debe- mos absolver y absolvemos al demanda- do don Sebastián Mata Estacas, de la demanda originadora de este incidente, formulada contra él por el promotor del mismo don Manuel Espejo Blanco; sin hacer especial condena en cuanto al pago de las costas causadas en la tramitación de sus dos instancias.

A su tiempo librese certificación literal de esta resolución; la que con carta-or- den y los autos originales, remítase al Juzgado de donde éstos proceden, para la ejecución de lo resuelto.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronun- ciamos, mandamos y firmamos. — José Zurita, Federico Martín y Martín, Mar- celo Rivas, J. Labajo, Víctor Serván. (Rubricados.)

**Publicación**

Dada, leída y publicada ha sido la an- terior sentencia por el Magistrado ilus- trísimo señor don Federico Martín y Mar- tín, Ponente que ha sido en la misma, hallándose la Sala Segunda de lo Civil celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, certifico.—Constancio Herrero. (Rubricado.)

Es copia conforme con su original a que me remito, y para que conste e in- sertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma al demandado incomparecido don Andrés Biedma Carrascosa, expido la presente que firmo en Madrid, a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Contancio Herrero. (G. C.—6.182) (C.—27.566)

**Audiencia Territorial de Madrid**

**CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO**

En las diligencias preparatorias segui- da por el Juzgado de instrucción núme- ro 4 de los de esta capital, contra Jacinto Sáinz de Ibarra Lasaga, con el núm. 34 de 1965, por lesiones y daños en colisión de

vehículos, 29 de octubre próximo pasado, se ha dictado la resolución que contiene el particular siguiente:

«Se declara abierto el juicio oral en las presentes diligencias y una vez se evacuen por las partes los trámites de calificación se resolverá sobre el señalamiento del juicio oral.—Llámesse por edictos que se man- darán publicar por el Oficial de Sala en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, al inculpaado Jacinto Sáinz de Ibarra Lasaga, para que dentro del término de cinco días designe Abogado y Procurador que le defienda y repre- sente en estas diligencias, bajo apercibimien- to de continuarse el procedimiento en rebeldía y serle nombrados del turno de ofi- cio; recabándose por dicho Oficial de Sala un ejemplar de cada uno de ellos, en los que aparezca inserta dicha publicación.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a 5 de noviembre de 1965.—El Oficial de Sala (Firmado).

(C.—27.567)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistra- do-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se trami- tan, a instancia de «Construcciones Frigo-Eléctricas, S. A.», representada por el Procurador don Félix Rojo Gordo, contra don Ramón García Casarrubios, en rebeldía, sobre reclamación de canti- dad, se acordó sacar a venta en públi- ca subasta, por primera vez y por el tipo de ochenta y cinco mil trescientas pe- setas, en que han sido valorados, los bie- nes embargados a dicho ejecutado y que a continuación se relacionan, habiéndose señalado para que tenga lugar la referi- da subasta el día trece de diciembre pró- ximo y hora de las trece, en la Sala au- diencia de este Juzgado.

**Bienes objeto de subasta**

1. Un frigorífico, marca «Cofies», mostrador, con cinco puertas.
2. Un despacho, compuesto de una mesa metálica, con tapa de luna, siete cajones.
3. Un sillón y tres sillas de tubo de hierro, tapizadas en plástico color gris.
4. Una mesita metálica, para máqui- na de escribir, con silla metálica, tapi- zada, giratoria.
5. Una lámpara de mesa, de metal.
6. Una estufa de gas butano, marca «Superser», de tres fuegos.

Estos bienes se encuentran depositados en poder de don Antonio Toledano Carni- cer, con domicilio en Onésimo Redondo, número 20, segundo.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consi- gnar previamente, sobre la mesa del Juz- gado, el diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admi- tiéndose posturas que no cubran, al me- nos, las dos terceras partes del referido tipo, y que se podrán hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la antelación debida, expido el presente que firmo en Madrid, a once de noviembre de mil no- vecientos sesenta y cinco.—El Secreta- rio (Firmado).—El Magistrado-Juez, Ra- fael Gimeno Gamarra.

(A.—41.086)

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide cum- pliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de Ma- drid, en los autos de procedimiento ju- dicial sumario promovidos por el Procu- rador señor Ullrich, en nombre del Banco Hispano Americano y Banco Español de Crédito, contra don Carlos Campos Cor- dero y su esposa doña Carmen Pedrero Gómez, se anuncia la venta en pública

subasta, por primera vez y tipo de va- loración, las siguientes fincas:

1.<sup>a</sup> Urbana. Casa número diez de la calle Colón, de San Vicente de Alcántara. Consta de un solo piso, con corral; edi- ficada sobre cuatro metros de frente por diez de fondo o cuarenta metros cua- drados. Linda: derecha, entrando, con Dolores Basco Garrillo; izquierda, Ino- cente Cadenas, y espalda, finca de Ino- cente Cadenas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alburquerque, inscrip- ción novena, finca número 3.208 duplica- do, folio 208, libro 66, tomo 287.—Va- lorada pericialmente en la suma de cien- to sesenta y cinco mil seiscientos veinti- cinco pesetas.

2.<sup>a</sup> Urbana. Un tinado o casa-pajar, en la calle General Queipo de Llano, sin número de gobierno, de San Vicente de Alcántara. Se compone de una sola nave, de planta baja y corral. Mide ciento no- venta y ocho metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, Joaquín Gómez, iz- quierda, tinado de Isidro Pacheco, y es- palda, con olivos de Juan Piris.—Valora- da en la suma de sesenta y seis mil dos- cientas cincuenta pesetas.

3.<sup>a</sup> Urbana. Casa número veintiséis de la calle Capitán Caballero, de San Vi- cente de Alcántara. Mide cinco metros de frente por quince de fondo o setenta y cinco metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, Aniceto Bejarano; izquierda, María Corchado León, y espalda, con calle Pizarra Baja. Inscrita al tomo 296, folio siete, libro 68, finca 756, inscrip- ción octava.—Valorada en la suma de ciento sesenta y cinco mil seiscientos veinticinco pesetas.

4.<sup>a</sup> Rústica de secano. Una tierra de labor que antes fué viña, al sitio de «La Cumbre», término de San Vicente de Alcántara, su cabida ochenta y tres áreas ochenta y cinco centiáreas. Linda: Es- te, con la vía pública; Norte, herederos de Juan Verdejo, y Oeste y Sur, con cer- cado de Telesforo Rivera. Inscrita al to- mo 177, libro 42, folio 229, finca 2.498, inscripción sexta.—Valorada en la suma de noventa y nueve mil trescientas setenta y cinco pesetas.

5.<sup>a</sup> Urbana. Casa número 26 de la calle Doctor Gómez Ulla, de San Vicente de Alcántara, mide cuatro metros de fachada por cuatro de fondo, o dieciséis me- tros cuadrados. Linda: izquierda, en- trando, Guadalupe Antonio Reino; dere- cha, Manuel de la Cruz Pavo, y fondo, con huerto de las Gallinas, de una tes- tamentaria. Inscrita al tomo 174, libro 40, folio 139, finca 2.384, inscripción no- vena.—Valorada en la suma de treinta y tres mil ciento veinticinco pesetas.

6.<sup>a</sup> Rústica de secano. Una tierra en abierto, al sitio del «Prado», término de San Vicente de Alcántara, de cinco cuar- tillas aproximadamente, o sean, ochenta áreas y cincuenta centiáreas, a cereales. Linda: Norte, con Victoriano Nieves; Sur, Vicente Rebollo; Este, Vicente Re- bollo, y Oeste, con la carretera que con- duce a la Estación férrea. Inscrita al to- mo 33, libro 76, folio dos vuelto, finca número 3.899, inscripción tercera.—Valo- rada pericialmente en la suma de trece mil doscientas cincuenta pesetas.

7.<sup>a</sup> Rústica de secano. Cercado al si- tio carretera de la Estación, término de San Vicente de Alcántara, su cabida dieci- séis áreas, ochenta y seis centiáreas. Lin- da: Norte, cercado de Emilio Saavedra; Oeste, carretera de la Estación, que la se- para de otra finca del señor Campos Cor- dero; Sur y Este, con calleja de en- trada a varias fincas.—Valorada en la suma de seis mil seiscientos veinticinco pesetas.

8.<sup>a</sup> Rústica de secano. Mitad indivisa de un cercado en la «Dehesa del Prado» y sitio de la Estación férrea, término de San Vicente de Alcántara, de cabida de tres hectáreas, sesenta y tres áreas y treinta y cuatro centiáreas. Linda: Este, con finca de Angeles Marqués; Sur, vía férrea que conduce a Madrid, Cáceres y Portugal, y Norte, con finca de Angeles Cortés; Oeste, camino de Salorino. Den- tro de esta finca se encuentra una casa de un solo piso para el servicio de la misma, la cual mide dieciocho metros de fachada por ocho de fondo aproximada- mente. En la mitad de esa finca propie- dad del señor Campos Cordero, dedi- cada a fábrica aserrín de corchos, se con- tiene la siguiente maquinaria, propiedad de dicho señor: una destrozadora e ins-

talación; un motor eléctrico; tuberías y ciclón; dos molinos de piedra e instalación; una máquina selectora, con motor de 7 y L/dos HP; un motor de 60 HP, de gas-oil, nuevo; un motor de repuesto, de 60 HP, que está seminuevo; un alternador, de 15 caveas, para alumbrado; una máquina selectora, nueva e instalada; un motor eléctrico, de tres HP; una prensa hidráulica, para hacer fardos; transmisiones, poleas y correas de la maquinaria reseñada. Inscrita al tomo 304, libro 69, folio 199, inscripciones séptima y novena de la finca 3.554 duplicado.—Valorada en la suma de un millón ciento doce mil novecientas diez pesetas con cincuenta y cuatro céntimos.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de diciembre próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—41.095)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis de esta capital, en los autos de menor cuantía promovidos por don Luis Blanco Benito, contra don Manuel Pendón Rodríguez, en ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, los siguientes bienes.

Un comedor estilo moderno, de formica, color gris, remates negros, compuesto de una mesa de 1,50 por 1,20 aproximadamente.

Un aparador, de 2,50 de largo por uno de alto, con cuatro cajones, dos puertas.

Una vitrina, de 1,20 de ancha, con tres cajones en la parte baja.

Seis sillas, tipizadas en color amarillo, con patas de hierro.

Una lámpara eléctrica, de comedor, de porcelana, con seis brazos.

Una cuadro al óleo, paisaje, de 1,20 por uno, marco moderno.

Un aparato televisor, de 19 pulgadas, marca «Iberia», sin número visible, con estabilizador y mesita pequeña y patas de hierro.

Una cristalería moderna, compuesta de un juego de te de porcelana y vajilla de doce cubiertos.

Un frigorífico, marca «Edesa», de 125 litros de capacidad, eléctrico.

Un tresillo, tapizado a cuadros colgantes verdes, compuesto de sofá y dos sillones y dos sillas.

Una mesita de centro, de formica, tapa verde y patas de hierro.

Una rinconera, con dos puertas, de uno por 0,60.

Un aparato de luz moderno, de gabinete, con cinco lámparas.

Una docena de cucharillas, de cobre, con adornos.

Dos calentadores eléctricos, uno de pantalla y otro rectangular.

Una peinadora con luna y dos cajones, otros dos pequeños, con tapa de cristal, de 1,20 por 0,80.

Dos mesitas de noche, con un cajón y dos puertas en la parte baja.

Una araña de cristal, de bronce, con seis brazos imitando velas.

Un crucifijo imitación de nácar.

Un ropero de cuatro puertas, dos metros de largo, dos lunas interiores en las partes centrales y laterales.

Cuatro sillas de madera, torneadas, de asientos de cuerda.

Un sillón de hierro, asiento y respaldo de goma, tapizado en verde.

Una lámpara de cinco brazos, de metal, pantallas blancas.

Una mesita de madera, redonda, de pino.

Un perchero de madera, corriente.

Un cuadro de litografía, estampa de caza, marco de caoba.

Seis cuadros pequeños, de adorno.

Una cocina eléctrica, de dos hogares, marca «Termi», funcionando.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciséis de diciembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichos bienes salen a subasta por primera vez en la suma de 46.315 pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes; que para tomar parte deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.082)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, se siguen autos de procedimiento judicial sumario a instancia de doña Enriqueta de Elzaburu Fernández, contra doña María Teresa Santamaría Madariaga, se ha practicado la siguiente:

Liquidación de principal e intereses y tasación de costas que practica el infrascrito en estos autos, en cumplimiento de lo mandado:

Importe del principal del préstamo reclamado, 65.000,00 pesetas.

Importe de los intereses del principal hasta la fecha, 26.514,00 pesetas.

Intereses de demora hasta la fecha, pesetas 4.774,15.

Honorarios del Letrado don José Antonio Ferrer Sama, s/m, 9.000,00 pesetas.

Papel y Mutualidades que se adeuda, 160,00 pesetas.

Al Procurador señor Sorribes.

Por suplidos: Pagado por sellos de bastateo, aceptación y reparto, 445,00 pesetas.

Pagado por Mutualidades en reparto, 90,00 pesetas.

Pagado por derechos de reparto, 15,00 pesetas.

Pagado por dieta y locomoción, 65,00 pesetas.

Pagado al «Boletín Oficial», 1.046,00 pesetas.

Pagado al Registro de la Propiedad, 211,00 pesetas.

Pagado al agente judicial, 25,00 pesetas.

Papel en escritos, 42,00 pesetas.

Total: 1.939,00 pesetas.

Sur derechos:

En el 1.º y 2.º periodos del juicio, pesetas 699,55.

Por desglose de poder, 25,00 pesetas.

Consignación y entrega cantidades, 337,00 pesetas.

Liquidación de intereses, 100,00 pesetas.

Incidente de tasación de costas, 100,00 pesetas.

Total: 1.261,55 pesetas.

Cesión de remate, 100,00 pesetas.

Tasas judiciales:

1.º y 2.º periodos del juicio, 1.718,75 pesetas.

Testimonio y desglose de poder, 70,00 pesetas.

Registro del asunto, 50,00 pesetas.

Requerimiento de pago, 200,00 pesetas.

Cesión de remate, 200,00 pesetas.

Consignación y entrega cantidades, 659,00 pesetas.

Liquidación de intereses, 200,00 pesetas.

Tasación de costas, 200,00 pesetas.

Seis despachos, 300,00 pesetas.

Total: 3.597,75 pesetas.

Total general: 112.346,45 pesetas.

Importa la anterior liquidación de principal e intereses y tasación de costas las fiuradas ciento doce mil trescientas cuarenta y seis pesetas cuarenta y cinco céntimos, salvo error u omisión.

Madrid, a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, José María López-Orozco. (Rubricado.)

En cuyos autos se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Gallardo.—Madrid, a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Dada cuenta: De la anterior tasación de costas dése vista a las partes por término de tercero día, principiándose por la obligada al pago, que lo es la demandada doña María Teresa Santamaría Madariaga, y si hubiere fallecido a sus herederos desconocidos, para lo cual expidase edictos, fijándose uno en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicándose otro en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, entregándose éste al Procurador señor Sorribes para que cuide de su publicación y de presentar ejemplar donde sea inserto.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. Gallardo.—Ante mí: José María López-Orozco. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente cédula, que firmo en Madrid, a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. — El Secretario, José María López-Orozco.

(A.—41.081)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción número nueve de Madrid, en diligencias que se instruyen en dicho Juzgado, en cumplimiento a carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario que se instruyó con el número 269 de 1964, contra Ramón Aranda Tudela, por imprudencia, de la que resultaron lesiones e infracción de la Ley de 9 de mayo de 1950, se ha acordado notificar por medio del presente edicto a dicho penado, que por don Casiano Ucha Iglesias, en la subasta pública celebrada en este Juzgado de la motocicleta marca «Lambretta», matrícula M-381.057, propiedad de dicho penado, y que le fué embargada en aquel sumario para el pago de las responsabilidades pecuniarias que pudieran declararse procedentes en dicho sumario, se ha ofrecido por dicha motocicleta la suma de tres mil trescientas pesetas y como esta cantidad no llega a las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, se le hace saber, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de que dentro del término de nueve días siguientes, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, consigne la cantidad a que ha sido condenado o presente persona que mejore la postura hecha por don Casiano Ucha, haciendo previamente el depósito prevenido en el artículo 1.500 de dicho texto legal.

Madrid, 12 de noviembre de 1965.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de instrucción número nueve (Firmado).

(C.—27.573)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En el Juzgado de primera instancia número doce de Madrid, se tramitan autos promovidos por el Procurador don Enrique Sorribes, en nombre de don José Hernando Navarro, contra la Sociedad Navegación y Comercio, declarada en rebeldía, sobre cumplimiento de acuerdo de liquidación, en los que se ha acordado citar por primera vez, a medio de la presente, al director gerente o representante legal de la sociedad demandada «Nave-

gación y Comercio, S. A.», para que comparezca en este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, el día veintisiete del actual, a las once de su mañana, a fin de absolver posiciones, apercibido que de no verificarlo sin justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que mediante la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia sirva de citación en forma al director gerente o representante legal de «Navegación y Comercio, S. A.», expido la presente en Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Luis de Gasquo.

(A.—41.102)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan a nombre de don Timoteo Olondo Bilbao, contra don Domingo González Ramos, en reclamación de 100.000 pesetas, intereses, gastos y costas, hoy ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días por lo menos y precio que a continuación de cada una de ellas se dirá, las fincas siguientes:

1.ª En término de Albarreal de Tajo, un olivar con veintiocho olivas, al sitio de «Alcazarejo», de haber una fanega y cinco celemines, o setenta áreas y ochenta y dos centiáreas. Linda: Norte y Este, Teodoro Cobeira; Sur, camino de la Barca, y Oeste, Rafael González.

Esta finca sale por el precio de veinte mil pesetas.

2.ª En el mismo término, sitio de «Los Angeles», de haber dieciséis fanegas o nueve hectáreas, un área y noventa y dos centiáreas. Linda: Norte, camino de la Puebla; Sur, Rafael González; Este, Francisco Simón, y Oeste, Francisco Sánchez.

Esta finca sale por el precio de veinte mil pesetas.

3.ª En el mismo término. Tierra al sitio de «Galanteos y Longuera de la Raya de Burujón» o «Pedazo de la Raya», de haber once fanegas o seis hectáreas, veinte áreas y siete centiáreas. Linda: al Norte, camino Talaverano; Este, Consolación González; Sur, Gregorio Lázaro, y Oeste, «Raya de Burujón».

Esta finca sale por el precio de veintiséis mil pesetas.

4.ª Una casa en la calle de La Unión, hoy Toledo, número tres, en el mismo término de Albarreal de Tajo, de haber catorce metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, Martín Ferrero; izquierda, con la calle Nueva, y espalda, Consolación González.

Esta finca sale por el precio de once mil pesetas.

5.ª En término de Gerindote. Tierra titulada «Longuera del Canton», de haber siete fanegas, o tres hectáreas, noventa y cuatro áreas y cincuenta y nueve centiáreas. Linda: Norte, Luis Moreno; Sur, «Raya de Albarreal de Tajo»; Este, Luis Moreno, y Oeste, Consolación González.

Esta finca sale por el precio de ciento veinte mil pesetas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en el local del Juzgado de primera instancia número catorce de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintitrés de diciembre próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento por lo menos del precio que para cada una se ha fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresados tipos, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro, y se hallarán de manifiesto con los autos en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese, debiendo de conformarse con ellos, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes an-

teriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Miguel Alvarez Tejedor.

(A.—41.088)

**JUZGADO NUMERO 16**

**CEDULA DE REQUERIMIENTO**

En los autos de juicio ejecutivo número 300/63, tramitados en este Juzgado a instancias del Banco de Crédito a la Construcción (antes Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional), contra don Angel y doña Estefanía Angosto Tortosa y don Antonio y doña Margarita Muñoz Angosto, se ha dictado la siguiente:

**Providencia**

Juez, señor López Quintana.—Madrid, diez de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Dada cuenta, el precedente escrito y exhorto cumplimentado que le acompaña, únase a los autos de su referencia. Y, accediendo a lo solicitado, requiérase a los deudores, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que en el término de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad de la finca embargada, que es una casa en Cartagena (Murcia), calle del Adarve, número seis, a cuyo fin se fijarán los oportunos edictos en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y la de Murcia, librándose al efecto los despachos necesarios.—Lo manda y firma Su Señoría. Doy fe.—F. López Quintana.—Ante mí: M. Gómez de Parada. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los deudores, por el término y fines acordados, expido la presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a diez de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, M. Gómez de Parada.

(A.—41.092)

**JUZGADO NUMERO 20**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González Elípe, Magistrado-Juez de primera instancia número veinte de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Luis de Pablo, contra don Mariano Sanz Sanz, doña Antonia Bel Jimeno, doña Dolores García Bel y doña María del Carmen Romero Hita, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de 82.000 pesetas, se anuncia de nuevo por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

En Madrid. Calle de San Antonio de Padua, sin número. Planta tercera. Vivienda situada a la derecha, subiendo por la escalera, denominada tercero derecha de la casa sita en esta capital y su calle San Antonio de Padua, sin número aún de gobierno, con vuelta y facha también a la calle del Olvido, consta de varias habitaciones y servicios, ocupando toda una superficie aproximada de noventa y seis metros setenta y ocho decímetros cuadrados, y linda: por su frente, con hueco de escalera, vivienda izquierda de esta planta y patio de la finca; por la derecha, entrando, con medianería de terreno de donde se segregó el solar que ocupa la casa; por la izquierda, con la calle del Olvido, y por el fondo, con una finca que fué propiedad de don Santiago Rey y otros. Se le asigna una cuota de participación de los gastos y elementos comunes de la casa de ocho enteros sesenta céntimos por ciento.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número uno, tercero derecha, se ha señalado la hora de doce de la mañana del treinta de

diciembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ochenta y dos mil pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

**Segunda**

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

**Cuarta**

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Quinta**

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—E/M. Malpica. (Rubricado).—El Secretario, José Cabello. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, José Cabello.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, M. Malpica.

(A.—41.091)

**JUZGADO NUMERO 22**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor don Francisco García Rosado, Magistrado-Juez de primera instancia número veintidós de Madrid, en el expediente de dominio número 458-65, seguido a instancia de don Segundo Millán Martínez, representado por el Procurador señor Martínez de Lecea, sobre rectificación de cabida de la finca «que consta de piso bajo y tiene un pozo de aguas claras, ocupando toda ella una extensión superficial de dos mil setenta y dos pies cuadrados, equivalentes a ciento setenta metros y ochenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: derecha, entrando, con la casa número cuatro de la calle Real, propia de don Emilio Galeote; izquierda, con la casa número seis, de don Antonio Piniños y hermano, hoy herederos de Jesús Rivas, y por la espalda o testero, con otra de Juan Cayuela; que tiene entrada por la plaza pública», se ha acordado citar por medio de la presente y convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la rectificación de extensión solicitada, concediéndoles el término de diez días, para que puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente que firmo en Madrid, a once de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.

(A.—41.093)

**JUZGADO NUMERO 22**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha en autos ejecutivos número 407 de 1964, a instancia de «El Material de Servicios, S. L.», contra don Juan Manuel Lara, con domicilio en la calle General Mola, número 81, piso segundo, de esta capital, sobre reclamación de 7.860 pesetas de principal, intereses y costas, se saca a pública subasta, por primera vez, término de ocho días, el coche, marca «Renault», tipo «Gordine», matrícula M-351.090, en buen es-

tado, propiedad del ejecutado, que se encuentra depositado en el mismo.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número veintidós, el día dieciocho de diciembre próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de setenta mil pesetas, importe del avalúo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a once de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Ldo. Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Francisco G. Rosado.

(A.—41.094)

**JUZGADO NUMERO 25**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado de primera instancia número veinticinco de los de Madrid, se ha dictado la siguiente

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El señor don Daniel Ferrer Martín, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticinco de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: de una y como demandante, don Gabriel Sánchez Cerrada, mayor de edad y de esta vecindad, representado por el Procurador don Angel Casteleiro Macéin y dirigido por el Letrado don Francisco Fernández Vogué, sobre, digo, y de otra, como demandados, don Mariano, doña Juana y don Antonio Sánchez Cerrada, doña Mercedes Campello Cerrato, doña María Manuela Gómez Rey, doña María, don Gregorio, doña Ana, doña Ramona, doña Hortensia y don Luis Gómez Pérez, don Emilio Rodríguez Martín, todos ellos mayores de edad y de esta vecindad, así como los herederos de don Angel Feliciano Gómez Rey, y restantes herederos de doña Martina Cerrato Henche y doña María Campello Cerrato, declarados todos en rebeldía, sobre división de cosa común; y

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por don Gabriel Sánchez Cerrada, debo declarar y declaro materialmente indivisible el bien de que es propietaria la comunidad formada por el actor y los demandados, consistente en la casa número tres de la Travesía de Andrés Mellado, de esta capital, decretando la venta en pública subasta de dicha finca, con admisión de licitadores extraños, y reparto del precio entre los comuneros en proporción a sus respectivas cuotas, trámites divisorios que deberán llevarse a cabo en ejecución de sentencia; todo ello sin expresa condena a ninguna de las partes en las costas causadas en esta instancia.—Así por esta mi sentencia...

**Publicación**

Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí: (Firmado y Rubricado).

Y a fin de que sirva de cédula de notificación a los herederos de don Angel Feliciano Gómez Rey, doña Martina Cerrato Henche y doña María Campello Cerrato, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Juan Gómez Jiménez de Cisneros.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Daniel Ferrer Martín.

(A.—41.097)

**ALCALA DE HENARES**

**EDICTO**

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de don Félix Gallego Sáez, contra don José García García, aquél representado por el Procurador señor Rincón, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, el vehículo embargado al demandado siguiente:

Un automóvil, marca «Ondine», matrícula M-274.992, de cinco plazas, tasado en sesenta mil pesetas.

Previéndose a los licitadores: Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día diecisiete de diciembre próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado; que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de avalúo, y que el vehículo embargado está depositado en el ejecutado, vecino de esta ciudad, calle San Bernardo.

Dado en Alcalá de Henares, a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.099)

**ALCALA DE HENARES**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de Alcalá de Henares, en providencia de esta fecha y en la pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario 359 bis de 1953, contra don Eloy Fraile Barco, se ha acordado sacar a pública subasta, por haber sido declarada quebrada la anterior, por primera vez y por el tipo de tasación de los mismos, los siguientes bienes, cuya subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el próximo día tres de diciembre, a las once horas, y para hacer efectiva la indemnización de 20.000 pesetas.

Una casa sita en el pueblo de Ambite, Madrid, y su calle del Atillo, señalada con el número 12, que mide aproximadamente 18 metros cuadrados, y linda: derecha, entrando, con Julián Gutiérrez, izquierda, Pedro Polo, y espalda, Julián Gutiérrez Gil. Tasada en 7.000 pesetas.

Un edificio destinado a pajar, en la calle del Atillo, núm. 16, de cinco metros cuadrados aproximadamente, y linda: derecha, entrando, con Pedro Polo; a la izquierda, del mismo, y a la espalda, con calle pública. Tasado en 800 pesetas.

Dichas fincas son propiedad del penado Eloy Fraile Barco y carecen de titulación y no se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento adecuado, el diez por ciento del tipo de tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de su avalúo.

Dado en Alcalá de Henares, a 22 de octubre de 1965.—El Secretario judicial (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(G. C.—6.260)

(C.—27.574)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

Don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres de los de esta capital.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en los autos de proceso de cognición, seguidos en este Juzgado con el número cuatrocientos nueve de mil novecientos sesenta y cuatro, a instancia del Procurador don Juan Ramírez Cárdenas y Prego de Oliver, en nombre y representación del «Banco de Siero, S. A.», contra don Rafael Arrizabalaga Frutos, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes embargados al demandado:

Un aparato de televisión de 19 pulgadas, marca «Goldwerg», por diez mil pesetas.

Un frigorífico, marca «Philips» HA 3.140, por cinco mil pesetas.

Un aparato turmix, marca «Berve-raz», por ochocientas pesetas.

Un armario ropero con dos puertas, de dos metros de ancho; otro, con dos portezuelas y luna en la mitad central y cuatro cajones en la otra mitad; ambos de tablero contrachapado, por tres mil pesetas.

Una máquina de escribir, marca «Underwood», modelo 5, con teclado universal, por mil seiscientas pesetas.

Una máquina de coser de secreter, marca «Sigma», con pie de hierro, número 287.316, por mil ochocientas pesetas.

Cinco sillas, con asiento de esparto, por doscientas pesetas.

Total, veintidós mil cuatrocientas pesetas.

Sumando en junto la valoración de dichos bienes la suma de veintidós mil cuatrocientas pesetas, que sirve de tipo a la subasta, que se celebrará el día dos del próximo mes de diciembre y hora de las doce de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, piso tercero; previniéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Que para tomar parte en la subasta deberán los mismos consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha suma tipo.

Los expresados bienes están depositados en poder de doña Dolores Araguí Muñoz, mayor de edad, soltera, sirvienta del demandado, quien los tiene en el domicilio de éste, avenida del Manzanares, número noventa y cuatro, primero A.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—41.085)

#### JUZGADO NUMERO 11

##### EDICTO

Don Manuel Sánchez-Camargo y Cuesta, Juez titular del Juzgado municipal número once de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso de cognición a instancia del Procurador don José Granados Weil, en nombre y representación de don José Muñoz Gutiérrez, contra don Valentín Palacios Ruiz Senén, sobre reclamación de cantidad, en los que he acordado por proveído de este día, a instancia de la parte actora y en ejecución de sentencia firme, requerir a dicho demandado cuyo último domicilio lo fué en calle de Castro Plasencia, número quince, de esta capital, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca embargada en dichos autos, sita en la calle de Churruca, número veintiuno, antes diecinueve, de Madrid, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo mil cuatrocientos noventa y cinco de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de requerimiento al referido demandado. Dado en Madrid, a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Manuel Sánchez-Camargo y Cuesta.

(A.—41.062)

#### JUZGADO NUMERO 15

##### EDICTO

En virtud de lo acordado en el día de hoy en el expediente gubernativo seguido en este Juzgado a instancia de la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid, contra Pablo Azuara Carrasco, se saca a la venta por segunda vez, en pública subasta y con la rebaja del 25 por 100, el vehículo de tercera categoría, matrícula

M-346.459, que se encuentra precintado a la puerta del domicilio del deudor, calle de Viera y Clavijo, 28.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado municipal quince, sito en el paseo del Prado, 30, el día 30 de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, fijándose como tipo para esta segunda subasta la cantidad de treinta y siete mil quinientas pesetas, advirtiéndose a los licitadores: Que deberán ajustarse a lo que determinan los artículos 1.499 y 1.500 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios de dicha cantidad.

Expido el presente en Madrid, a 2 de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto Bueno: El Juez municipal (Firmado).

(C.—27.562)

#### JUZGADO NUMERO 15

##### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de 2 del actual, dictada en el expediente de apremio que se sigue contra José Caballero González, a instancia de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid, por impago de una multa gubernativa, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100, el vehículo SG-1.999, el cual se encuentra precintado en la avenida de Méndez Alvaro, 134, Parque de Automóviles.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número quince, sito en el paseo del Prado, número 30, el día 30 de diciembre próximo y hora de las once y quince de su mañana, sirviendo como tipo de la misma la cantidad de siete mil quinientas pesetas, y advirtiéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán ajustarse a lo que determinan los artículos 1.499, 1.500 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios de la cantidad indicada.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a 2 de noviembre de 1965.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(C.—27.563)

#### JUZGADO NUMERO 16

##### EDICTO

Don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal del número dieciséis de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número trescientos ochenta y nueve de mil novecientos sesenta y cuatro se tramita proceso de cognición, a instancia de don Alfredo Fernández Obregón, representado por el Letrado don Victorino Valcárcel García, contra don José Luis Rey Agiado, y en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes muebles propiedad del demandado, consistentes en:

Un televisor, marca «Enodine», modelo Pincer.

El anterior televisor ha sido tasado en la cantidad de siete mil pesetas.

En base a ser segunda subasta, la anterior tasación ha sido disminuida a los efectos del tipo de subasta en el veinticinco por ciento, por que el tipo que ha de servir de base para esta segunda subasta, será la cantidad de cinco mil doscientas cincuenta pesetas.

Se ha señalado el día treinta de noviembre próximo y hora de las once y treinta de su mañana para que tenga lugar la celebración de la subasta, la que se llevará a efecto en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, tres, segundo.

Se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta:

Que para ello será indispensable depositar previamente en la Caja General de Depósitos o en la mesa de este Juzgado el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo para esta segunda subasta.

Que el remate podrá hacerse a condición de ceder a un tercero; y

Que los bienes embargados se encuentran depositados en la hermana política del demandado, doña Elvira Silva Lobato, y en el domicilio de éste, donde podrán ser visitados por aquellos a quienes interese.

Y para que así conste y publicar mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—41.090)

#### JUZGADO NUMERO 25

##### EDICTO

En los autos que se siguen en este Juzgado con el número seiscientos sesenta y cinco de mil novecientos sesenta y tres, a instancia de don Higinio Bueno Martín, contra don José Sáez Fernández, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y en término de ocho días los bienes que después se expresarán, y bajo las condiciones que también se indican.

##### Primero

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día treinta de noviembre actual y hora de las once de su mañana, sito en la calle del Puerto Monasterio, número uno.

##### Segundo

Para tomar parte en la subasta los licitadores depositarán en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

##### Tercero

La subasta podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

##### Cuarto

Lo que es objeto de subasta se halla depositado en la persona de don Higinio Bueno Martín, con domicilio en Fuente del Berro, número cuatro.

##### Quinto

Los autos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado para poder ser examinados por los licitadores, los cuales deberán conformarse con la titularidad que consten en los mismos.

##### Bienes que se subastan

Un camión «Chevrolet», matrícula M-214.464, potencia 17 HP, motor «Barreiros» núm. EB. 430-160-M40C, carga máxima 3.500; tiene un motor «Barreiros» de cuatro cilindros, con falta de piezas accesorias; no dispone de batería ni rueda de repuesto; las seis ruedas con esta calzada están inservibles, y el estado general sólo sirve para desguace, ocho mil pesetas.

Importa el anterior informe - tasación las expresadas ocho mil pesetas, según mi leal saber y entender, y prudencialmente, s. e. u. o.

Madrid, a diez de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—(Firmado).

(A.—41.079)

#### CANILLAS-MADRID

##### EDICTO

El señor don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal del distrito de Canillas-Barajas (Madrid).

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de cognición seguidos en este Juzgado con el número seiscientos veintiocho de mil novecientos sesenta y cinco, a instancia de don Luis Almería Ramos, representado por el Procurador señor Sánchez Jáuregui, contra don Juan José Gil Bellido, sobre reclamación de cantidad, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles que a continuación se indican, en las condiciones que se expresan:

##### Bienes muebles

##### I

Un aparato televisor, marca «Snider», de 19 pulgadas, en buen estado de funcionamiento.

Una máquina de coser, marca «Sigma», número 6439031, con mueble de madera cerrado, en buen estado.

Referidos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad de once mil pesetas, hallándose depositados en la persona de doña Luciana Quesada Córdón, esposa del demandado, en el piso tercero, puerta número dos, de la finca número cinco de la avenida Donostiarra, de esta jurisdicción.

##### II

Para que tenga lugar el remate han sido señaladas las doce horas del día siete del próximo diciembre, y tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso bajo izquierda de la finca número veintitrés de la calle Virgen del Sagrario (barrio de la Concepción), Madrid.

##### III

Se previene a los licitadores que deseen tomar parte en la subasta que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, cuando menos, el diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran también, cuando menos, las dos terceras partes del aludido precio.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente, que firmo en Canillas-Madrid, a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—41.073)

#### CARABANCHEL BAJO-MADRID

##### CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal del distrito de Carabanchel Bajo-Madrid, en los autos que después se dirán, seguidos en este Juzgado sobre resolución de contrato de arrendamiento por negativa de prórroga, ha dictado la siguiente

##### Providencia

Juez, señor Albasanz.—Madrid-Carabanchel Bajo, a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—Dada cuenta, por presentada la anterior demanda por el Procurador don Federico Bravo Nieves, en nombre y representación de don Eusebio Domínguez Parra. Se admite la misma y tramítase por los establecidos para el proceso de cognición, por el Decreto de 21 de noviembre de 1952; confiárase traslado al demandado don Félix Nájera Gutiérrez, con entrega de las copias simples acompañadas, emplazándole en el domicilio que se cita en la demanda y por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que en el improrrogable término de seis días se persone en los autos y la conteste, bajo apercibimiento de rebeldía y pararle los perjuicios a que hubiere lugar.—Desglócese el poder para pleitos peresentado, dejándose en su lugar el testimonio o copia simple también acompañado.—Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe.—Antonio Albasanz.—Ante mí: Javier Moreno. (Rubricados.)

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado don Félix Nájera Gutiérrez, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente en Madrid-Carabanchel Bajo, a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Javier Moreno.

(A.—41.065)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 48

TELEFONO 272 38 28